



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 68-00-13-11-0008-2020-00048-00
LUGAR Despacho del Juzgado
INICIO 2:30 p.m. del 15 de Marzo de 2021
FINALIZACION 4:12 p.m. del 15 de Febrero de 2021
PROCESO LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ **MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ**

DEMANDANTE YESENIA MERCADO MULFORD
APODERADO **Dr. CHRISTIAN GALVAN**

DEMANDADO JHONNATAN AROCCDOBRA CACERES SOLANO
APODERADA **Dra. CLAUDIA ALEXANDRA BERNAL GARCÍA**

DOCUMENTOS APORTADOS * documento de Inventarios y Avalúos de la Parte demandada, remitido a través del correo institucional del juzgado.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN.- Siendo las 2:30 p.m. del quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se da inicio a la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., verificándose la asistencia de la demandante YESENIA MERCADO MULFORD y su apoderado el Dr. CHRISTIAN GALVAN y el demandado JONNATAN AROCCDOBRA CACERES SOLANO con su apoderada la Dra. CLAUDIA ALEXANDRA BERNAL GARCÍA.

En aras de procurar que los inventarios y avalúos fuesen presentado mancomunadamente por las partes a voces del artículo 501 del Código General del Proceso, se sostuvo un diálogo con estas en aras de que la parte actora coadyudara los inventarios traídos por la pasiva, en atención a que aquella no presentó escrito de inventarios y avalúos a la diligencia programada para el día de hoy. Llegándose finalmente a un conceso sobre las partidas del activo y de pasivo a inventariar las cuales se reflejan en el siguiente cuadro así;

ACTIVOS

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AVALUO	ESTADO
PRIMERA	CESANTIAS DE JHONNATAN	CAUSADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA	\$17.246.603=	APROBADO

	AROCCDOBR A SOLANO CACERES	SOCIEDAD CONYUGAL: 28 ABRIL 2009 AL 15/03/2019 DEPOSITADAS EN CAJAHONOR		
SEGUNDA	INTERESES A LAS CESANTIAS	CAUSADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: 28 ABRIL 2009 AL 15/03/2019 DEPOSITADAS EN CAJAHONOR	\$4.862.944=	APROBADO
TERCERA	MOTOCICLET A Adquirida el 4/02/2015	PLACA RNO 08D GIRON	\$4.240.000=	APROBADO

PASIVOS

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AVALUO	ESTADO
PRIMERA	IMPUESTO DE LA MOTOCICLET A DE PLACAS RNO-08D	IMPUESTO DEPARTAMEN TAL IMPUESTO MUNICIPAL	\$1.873.568= \$150.425=	APROBADO
SEGUNDA	CREDITO con el Banco Popular N°4880309000 6904 a nombre del demandado JHONNATAN AROCCDOBR A CACERES SOLANO.	DEUDA CON ENTIDAD BANCARIA	\$7.000.000=	APROBADO

Por lo cual el despacho procedió a **APROBAR** los inventarios y avalúos presentados en la audiencia celebrada en el día de hoy, 15 de marzo de 2021; consecuentemente **DECRETAR** la **PARTICIÓN** de los bienes que conforman la sociedad conyugal MERCADO MULFORD – SOLANO CACERES; designar **PARTIDORES** a los doctores HERNÁN ANDRÉS ARCINIEGAS LUNA, quien se puede ubicar en la Calle 17 No. 24-47 Apto 301 de la ciudad de Bucaramanga; Tel. 6472121, celular 3163400032; correo electrónico: hernanarciniegas@gmail.com; a la Dra. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, quien se puede ubicar en la Carrera 36 No. 51-52 Apto 503 de la ciudad de Bucaramanga, y contacto telefónico: 6472121 - celular 3163400032; y correo electrónico: mercastel523@hotmail.com; y a la Dra. LUCINDA SANABRIA LEÓN, quien se puede ubicar en la Carrera 14 No. 42-38 Apto 203 de la ciudad de Bucaramanga, teléfono fijo 6459520 – celular: 3162931565 y

correo electrónico: contadoracontador@hotmail.com. El término para realizar la partición es de 10 días contados a partir de la remisión del expediente digital a quien acepte la designación. Se notifica en estrados. Se les recuerda, que no obstante la designación de partidores, los apoderados con facultad para elaborar partición podrán solicitar su designación conjunta como partidores.

Se le exhorta al apoderado de la parte demandante para que si tiene inventario adicional deberá presentarlo conforme al art. 502 CGP.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

- 1. APROBAR** los inventarios y avalúos presentados en la audiencia celebrada en el día de hoy, 15 de Marzo de 2021; por lo tanto, téngase como activos y pasivos de la sociedad conyugal MERCADO MULFORD – CACERES SOLANO, los siguientes bienes y deudas:

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AVALUO	ESTADO
PRIMERA	CESANTIAS DE JHONNATAN AROCCDOBR A SOLANO CACERES	CAUSADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: 28 ABRIL 2009 AL 15/03/2019 DEPOSITADAS EN la CAJA HONOR de la Policía Nacional	\$17.246.603=	APROBADO
SEGUNDA	INTERESES A LAS CESANTIAS	CAUSADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: 28 ABRIL 2009 AL 15/03/2019 DEPOSITADAS EN la CAJAHONOR de la Policía Nacional	\$4.862.944=	APROBADO
TERCERA	MOTOCICLET A Adquirida el 4/02/2015	PLACA RNO 08D GIRON	\$4.240.000=	APROBADO

PASIVOS

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AVALUO	ESTADO
PRIMERA	IMPUESTO DE LA	IMPUESTO DEPARTAMENTAL e	\$1.873.568=	APROBADO

	MOTOCICLETA DE PLACAS RNO-08D	IMPUESTO MUNICIPAL	\$150.425=	
SEGUNDA	CREDITO con el Banco Popular N°4880309000 6904 a nombre del demandado JHONNATAN AROCCDOBR A CACERES SOLANO.	DEUDA CON ENTIDAD BANCARIA	\$7.000.000=	APROBADO

2. DECRETAR LA PARTICIÓN de los bienes que conforman la sociedad conyugal MERCADO MULFORD – CACERES SOLANO.

DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia, a los partidores, doctores HERNÁN ANDRÉS ARCINIEGAS LUNA, quien se puede ubicar en la Calle 17 No. 24-47 Apto 301 de la ciudad de Bucaramanga; Tel. 6472121, celular 3163400032; correo electrónico: hernanarciniegas@gmail.com; a la Dra. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, quien se puede ubicar en la Carrera 36 No. 51-52 Apto 503 de la ciudad de Bucaramanga, y contacto telefónico: 6472121 - celular 3163400032; y correo electrónico: mercastel523@hotmail.com; y a la Dra. LUCINDA SANABRIA LEÓN, quien se puede ubicar en la Carrera 14 No. 42-38 Apto 203 de la ciudad de Bucaramanga, teléfono fijo 6459520 – celular: 3162931565 y correo electrónico: contadoracontador@hotmail.com. El término para realizar la partición es de 10 días contados a partir de la remisión del expediente digital a quien acepte la designación.

COMUNÍQUESELES el nombramiento en la forma indicada en el art. 48 del C.G.P., advirtiendo que el cargo será ejercido por el primero que se **notifique** de este auto, en calidad de partidor de los bienes que conforman la sociedad conyugal MERCADO MULFORD – SOLANO CACERES, **advirtiendo a las partes que es su responsabilidad y obligación, comunicar este nombramiento a los designados para remitir vía correo electrónico el expediente al partidor.**

El término para rendir el trabajo de partición es de 10 días hábiles contados a partir del momento en que se le remita el expediente digital al partidor.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 4:12 p.m. de hoy quince (15) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dbafba5c209d40d96787091b4f0d4f8308e5fff0b78a8bef89cf2038d9e759b

Documento generado en 15/03/2021 06:08:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**